

AUTO INTERLOCUTORIO No. **444**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Se allega dentro del presente proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal, propuesto por el señor ALEJANDRO AVILA RESTREPO, en contra de la señora LIGIA EMMA TASCÓN CRUZ, memorial por parte del apoderado judicial del demandante, informando la situación respecto al incumplimiento de los encuentros decretados con su menor hija por parte de la Defensora de Familia de Tuluá Valle, dentro del proceso administrativo de restablecimientos de derechos; por lo cual, el Despacho, remitirá dicho memorial a la Bienestar Familiar centro Zonal Tuluá, para lo de su competencia.

Así mismo, y allegada respuesta por Medicina Legal, se le remitirá oficio informando el motivo de la valoración, y adjuntándosele, copia del expediente digital, para que se realice la prueba solicitada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. REMITIR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, centro zonal Tuluá – Valle, el memorial allegado por el apoderado judicial del demandante, para que sea tenido dentro del trámite de restablecimientos de derechos adelantado en favor de la menor MARIA JOSE AVILA TASCÓN.

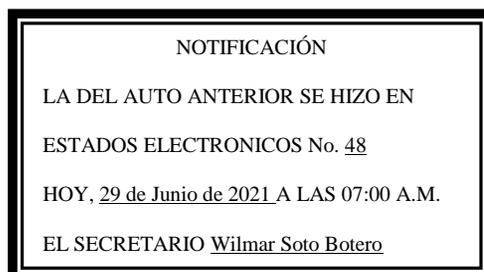
2. OFICIAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Tuluá, informándosele que el motivo de la valoración solicitada, es por cuenta del proceso de custodia y cuidado personal que se está tramitando, anéxesele copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBÓN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd9cd85914a77f9a19268d108e396217f9c5aa12b96c941344ed85e53072e1e**
Documento generado en 28/06/2021 04:12:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>